



Expediente n.º:2025/410530/955-012/00018

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 13 de mayo de 2025

Fecha de iniciación: 06/05/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 13 de mayo de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA**2.- Expediente 2025/410540/951-550/00002, aprobación si procede del gasto por aportación de cuotas FAMP 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la comunicación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) de fecha 30 de abril de 2025 requiriendo a este Ayuntamiento la aportación de la cuota ordinaria, extraordinaria, de la Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL) y de Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS), correspondiente a la anualidad 2025 por los siguientes importes:

Cuota extraordinaria	195,35 €
Cuota ordinaria	602,44 €
Cuota RADEL	104,32 €
Cuota RACS	104,32 €
Total	1006,43 €

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que, una vez se recabada la fiscalización favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de la aportación del Ayuntamiento de La Mojonera a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, correspondiente al ejercicio 2025, por importe de 1006,43 euros con el siguiente desglose:

Cuota extraordinaria	195,35 €
Cuota ordinaria	602,44 €
Cuota RADEL	104,32 €
Cuota RACS	104,32 €
Total	1006,43 €

Segundo. Ordenar el pago de la obligación señalada anteriormente por importe de 1006,43€ a favor de la FAMP.

Tercero. Remitir copia a la FAMP junto con el formulario de actualización de datos adjunto a su requerimiento de pagos, debidamente cumplimentado.

Cuarto. Dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente nº 2025/410540/950-700/00005, aprobación si procede de los importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados del mes de abril de 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con la asistencia a sesiones, durante el mes de abril de 2025, de concejales a órganos colegiados de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D ^a Jennifer Sánchez Larios	-	4	-	-	600 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	-	4	-	-	600 €
D. Antonio Tomás Martínez	-	-	-	-	0 €
D. Javier Morales Salvador	-	-	-	-	0 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	-	-	-	-	0 €
D ^a . Manuela Antequera Martin	-	-	-	-	0 €

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	2/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

D.ª María A. Flores María	-	-	-	-	0 €
D.ª María del Carmen Pérez Maldonado	-	-	-	-	0 €
TOTAL	-	8	-	-	1200 €

Visto el informe favorable de la intervención municipal, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de abril de 2025, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D.ª Jennifer Sánchez Larios	-	4	-	-	600 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	-	4	-	-	600 €
D. Antonio Tomás Martínez	-	-	-	-	0 €
D. Javier Morales Salvador	-	-	-	-	0 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	-	-	-	-	0 €
D.ª Manuela Antequera Martín	-	-	-	-	0 €
D.ª María A. Flores María	-	-	-	-	0 €
D.ª María del Carmen Pérez Maldonado	-	-	-	-	0 €
TOTAL	-	8	-	-	1200 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2025/410540/999-200/00001, aprobación si procede de Recurso potestativo de reposición frente al acuerdo nº 11 de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2025. INFRIESP SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con número de Registro de Entrada 962 de fecha 18 de marzo de 2025, Don Juan Ángel Ruiz Fernández, en representación de la mercantil INFRIESP SL, interpuso recurso de reposición contra el Acuerdo nº 11, de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2025 (expediente 2024/410542/003-003/00001), por el que se acuerda declarar la ineficacia de la declaración

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	3/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

responsable presentada para la implantación de la actividad Fabricación Producto Biocida desinfectante en C/ Carpinteros nº 32 Polígono Industrial Los Primores de La Mojonera, debido a que la documentación aportada por el mismo se considera insuficiente para realizar los actos de comprobación y verificación, así como requerir al interesado para que proceda a la inmediata suspensión de la actividad, de conformidad con el art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas.

Visto que, asimismo, con número de Registro de Entrada 1101 de fecha 27 de marzo de 2025, Don Juan Ángel Ruiz Fernández, en representación de la mercantil INFRIESP SL, realizó una ampliación del recurso de reposición señalado, justificando que la actividad de fabricación de biocida desinfectante no se considera “fabricación a escala industrial” de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2006, de 16 de diciembre.

Visto que, previamente, en fecha 13 de marzo de 2025 y nº Registro de Salida 2061 se eleva consulta al órgano ambiental de la Junta de Andalucía para determinar el instrumento de control y prevención ambiental requerido para la actividad, de conformidad con el Informe ambiental y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno.

Visto que fecha 18 de marzo de 2025 y nº Registro de Entrada 964 se recibe la Consulta sobre el instrumento de Prevención y Control Ambiental aplicable para la actividad de fabricación y venta de biocida en el T.M. La Mojonera (Almería), en la que se concluye que dicha actividad se encontraría sometida a Autorización Ambiental Integrada (AAI), regulada en el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, modificado por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Visto que en fecha 21 de marzo de 2025 y nº Registro de Salida 2360, se remitió a la mercantil INFRIESP SL el resultado de la Consulta ambiental, quedando constancia en el expediente de la recepción de dicha documentación en la misma fecha.

Visto que en fecha 26 de marzo de 2025 y nº Registro de Entrada 25143 del Registro General de la Diputación Provincial la empresa presentó memoria aclaratoria para la prevención y control ambiental para que el Ayuntamiento la remita a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de conformidad con la reunión mantenida entre la empresa y la Delegación en fecha 24 de marzo. Documentación que fue remitida por el Ayuntamiento en fecha 8 de abril.

Posteriormente, en fecha 8 de abril de 2025 y nº Registro de Entrada 1240 por la mercantil se presenta unidad aclaratoria de escala no industrial para la fabricación de producto biocida, para que se remita por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Documentación que fue remitida por el Ayuntamiento en fecha 14 de abril.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	4/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto que en fecha 7 de mayo de 2025 y nº Registro de Entrada 1541, la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente ha contestado las aclaraciones presentadas por la interesada sobre la consulta relativa al instrumento de Prevención y Control ambiental aplicable para la actividad de fabricación y venta de biocida en el T.M. La Mojonera, con las siguientes conclusiones:

“Por tanto, de acuerdo con todo lo anterior, este Servicio se ratifica en el sentido del informe de fecha 18.03.2025, determinando que la actuación para la que se formula la consulta se encontraría sometida al instrumento de prevención y control ambiental, Autorización Ambiental Integrada (AAI), que se regula en el Decreto 5/2012 de 17 de enero por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, modificado por el Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.”

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 8 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, a la Junta de Gobierno por ser el órgano competente en virtud de Resolución de Alcaldía nº 456, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Admitir la interposición del recurso de Reposición interpuesto en tiempo y forma por INFRIEST SL contra el acuerdo nº 11, de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2025 (expediente 2024/410542/003-003/00001).

SEGUNDO. Desestimar el recurso, confirmando el acto impugnado por ser este acorde a derecho, en base a los siguientes Fundamentos de Derecho:

1) La interesada realizó la presentación de una declaración responsable inexacta o inválida, debido a que no se podía determinar cuál era el instrumento de control ambiental que requería la actividad como título habitante para el inicio de la misma, y, por tanto, tiene las consecuencias señaladas en el art. 69.4 LPACAP:

- la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, por lo que no resulta aplicable el trámite de audiencia a que se refiere el art. 82 LPACAP, relativo al procedimiento administrativo general debido a que en el supuesto de las declaraciones responsables se aplica el procedimiento específico previsto para las mismas, y la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad es inmediata, desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, y

-la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

2) El art. 12 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas, en relación con el citado art. 69.4 LPACAP habilitan al

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	5/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento para dejar sin efecto las declaraciones responsables que contengan datos inexactos, falsos u omitan información esencial, en este sentido, dado que la interesada está declarando que reúne todos los requisitos para el inicio y ejercicio de la actividad, mediante una Declaración Responsable como instrumento de control ambiental, y el informe ambiental y sectorial pone de manifiesto que la actividad se encuentra dentro del Anexo I (4.4) del Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (RDL 1/2016, de 16 de diciembre), o también en el Anexo I (Grupo 5. 4º) de la Ley de Evaluación Ambiental (Ley 21/2013, de 9 de diciembre), y por tanto el título habilitante para el inicio y desarrollo de la actividad no es la DR sino la AAI o EA, la interesada carece de título habilitante, lo que determina la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en el que se ha tenido constancia de los hechos.

3) La Consulta planteada al órgano Ambiental de la Junta de Andalucía ha resuelto que el trámite ambiental necesario para poder iniciar dicha actividad es la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y, por tanto, se confirma que el interesado carecía de título habilitante para el ejercicio de la actividad, ya que la DR no puede reconocer el derecho o la facultad de la interesada para el ejercicio de la actividad y por tanto carece de eficacia.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2023/410540/999-220/00001, aprobación si procede, abono intereses y costas del Procedimiento Abreviado 342/2022.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto que por Adoración Sánchez Alarcos se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, que ha dado lugar al Procedimiento Abreviado 342/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, relativo a Reclamación patrimonial de lesiones sufridas al pisar una arqueta en Avda. Europa a la altura del núm. 199.

Visto que en fecha 23 de octubre de 2023, por el mencionado Juzgado, se dictó Sentencia nº 254/2023, por la que se condenaba a este Ayuntamiento al pago de 2.186,60 €.

Visto que en fecha 11 de diciembre de 2023, por la Alcaldía se dictó Resolución 910/2023 por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia nº 254/2023.

Visto que consta en el expediente Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia de 8 de enero de 2024, por el que se aprueba la liquidación de intereses por un importe de 132,20 euros.

Asimismo, consta en el expediente Decreto nº 14/2025 de la Letrada de la Administración de Justicia de 11 de febrero de 2025, por el que se desestima la impugnación por excesivos de los honorarios del Letrado D. José Luis Arqueros Sánchez, incluidos en la tasación de costas practicada,

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	6/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

por un importe de 607,39 € más IVA, lo que hace un total de 862,44 € euros.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

Visto el Informe de Fiscalización obrante en el expediente de 8 de mayo de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de un gasto por importe de 132,20 euros, correspondiente a la liquidación de intereses del Procedimiento Abreviado 342/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, seguido a instancia de Adoración Sánchez Alarcos contra este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de un gasto por importe de 132,20 euros, correspondiente a la liquidación de intereses; procediéndose por la Tesorería Municipal a ingresar dicho importe en la siguiente cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Almería e indicando los siguientes datos:

- Observaciones: 4435 0000 94 034222
- Concepto: intereses

TERCERO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de un gasto por importe de 862,44 euros, correspondiente a la tasación de costas practicada en el Procedimiento Abreviado 342/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, seguido a instancia de Adoración Sánchez Alarcos contra este Ayuntamiento.

CUARTO.- Ordenar el pago de un gasto por importe de 862,44 euros, correspondiente a la tasación de costas; procediéndose por la Tesorería Municipal a ingresar dicho importe en la siguiente cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Almería e indicando los siguientes datos:

- Observaciones: 4435 0000 94 034222
- Concepto: costas

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, así como a Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SERVICIOS SOCIALES

6.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00030. Aprobación si procede de modificación SAD Servicio de Ayuda a Domicilio. Interesado: Emilia Garbín García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia por error detectado en ASSDA del copago de D. Emilia Garbín García con fecha de inicio del servicio 16 de diciembre de 2024.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente n° 2025/410543/750-030/00032. Aprobación si procede incidencia SAD Servicio de Ayuda a Domicilio por fallecimiento. Interesado: Manuel Pérez Martínez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de incidencia por baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia con motivo de fallecimiento de D. Manuel Pérez Martínez, por el periodo comprendido hasta 16 de abril de 2025.

Visto que el beneficiario participaba mensualmente en el coste del servicio con una cantidad de 49,44 € al mes. Se informa que el servicio se prestó hasta el día 16/04/2025, por lo que en el mes de abril debe pagar 24,72 €. Recordar que Manuel tenía servicio en La Mojonera en meses alternos, por lo que en 2025 solo se prestó en febrero y abril.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Tomar conocimiento de que el importe a abonar por el interesado durante el mes de abril es de 24,72 €..

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención para su efectividad y notificar el presente acto administrativo a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

8.- Expediente n.º: 2025/410542/003-090/00001. Aprobación si procede de la devolución de fianza de residuos de obras para adecuación de local para actividad en la calle Estrella 2. Interesado: Don Abdelaziz Saidi.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por D. Abdelaziz Saidi, registrada de entrada, con nº 209, en fecha 17 de enero de 2025, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso, de 150,00 €, no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Una vez recabada la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-*Aprobar la devolución a D. Abdelaziz Saidi de la fianza prestada por importe de 150,00€, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.*

SEGUNDO.-*Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.*

TERCERO. *Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	9/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n.º: 2019/410542/003-090/00021. Desestimación si procede de la solicitud de devolución del importe abonado en concepto de Fianza por gestión de residuos de la construcción. Interesado: Don Antonio Valverde Domingo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por D. Antonio Valverde Domingo, registrada de entrada, con nº 1847, en fecha 23 de mayo de 2019, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción en relación a una licencia de obra otorgada para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Joaquín Sorolla, esquina calle Francisco de Goya de La Venta del Viso. (expediente nº 59/16)

Visto que el interesado aporta certificado de un gestor autorizado acreditativo del depósito en planta de residuos peligrosos.

Visto que el interesado no presenta documento alguno acreditativo del abono cuya devolución solicita.

Visto el Certificado de ViceSecretaría acreditativo de que no existe ningún abono efectuado por el interesado en concepto de fianza de gestión de residuos en el expediente 59/16.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.-Desestimar la solicitud efectuada por Don Antonio Valverde Domingo de devolución del importe de una fianza por la gestión de residuos de la construcción, en relación a la licencia de obras otorgada al mismo para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Joaquín Sorolla, esquina calle Francisco de Goya, por no constar en este Ayuntamiento que abonase cantidad alguna por este concepto.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

10.- Expediente 2025/410544/006-305/00076, aprobación si procede del contrato menor de servicios de talleres Educar en el uso positivo de las TICs para alumnos del IES y Ceip Venta El Viso, acogido a la subvención de La Mojonera ante las drogas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/05/25	
Informe Jurídico	06/05/25	

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: talleres Educar en el uso positivo de las TICS para alumnos del IES y Ceip Venta El Viso, acogido a la subvencion de La Mojonera ante las drogas.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
700,00	0,00
700,00	
Plazo de ejecución: 1 mes.	
Código CPV: (80000000-4) Servicios de enseñanza y formación.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: fomentar valores igualitarios en los alumnos, quedando acreditado que la contratación de talleres Educar en el uso positivo de las TICS para alumnos del IES y Ceip Venta El Viso, acogido a la subvencion de La Mojonera ante las drogas, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PROSALUD EJIDENSE PARA LAS DROGAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 700,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2025/410544/006-305/00077, aprobación si procede del contrato menor de servicios de publicación en el Diario de Almería de abril a diciembre.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	11/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/05/25	
Informe Jurídico	06/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: publicación en el Diario de Almería de abril a diciembre.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
5.250,00	Iva: 1.102,50
6.352,50	
Plazo de Ejecución: 8 meses	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad corporativa, quedando acreditado que la contratación de publicación en el Diario de Almería de abril a diciembre, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6.352,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2025/410544/006-205/00041, aprobación si procede del contrato menor de suministros para trofeos de concurso de pesca fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	12/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/05/25	
Informe Jurídico	06/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: trofeos de concurso de pesca fiestas de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
438,50	92,09
530,59	
Plazo de Ejecución: 2 meses	
Código CPV: (39298700-4) Trofeos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de trofeos de concurso de pesca fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 530,59 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	13/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**13.- Expediente 2025/410544/006-205/00042, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para confección de dos vestidos de flamenca a sortear en las fiestas de San Pedro y Venta El Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/05/25	
Informe Jurídico	08/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: confección de dos vestidos de flamenca a sortear en las fiestas de San Pedro y Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
700,00	Iva: 147,00
847,00	
Plazo de Ejecución: 4 meses.	
Código CPV: (39520000-3) Artículos textiles de confección	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de confección de dos vestidos de flamenca a sortear en las fiestas de San Pedro y Venta El Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LOPEZ LOPEZ AMELIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 847,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	14/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2025/410544/006-305/00078, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de marcha procesional en las fiestas de la Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/05/25	
Informe Jurídico	08/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: marcha procesional en las fiestas de la Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
900,00	Iva: exento
900,00	
Plazo de Ejecución: 5 meses.	
Código CPV: (92312130-1) Servicios artísticos de bandas de músicos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de la Venta El Viso, quedando acreditado que la contratación de marcha procesional en las fiestas de la Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AGRUPACION MUSICAL VIRGEN ANGUSTIAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 900,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	15/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2025/410544/006-305/00079, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de los bomberos en las fiestas patronales de la Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/05/25	
Informe Jurídico	08/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de los bomberos en las fiestas patronales de la Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
272,00	Iva: exento
272,00	
Plazo de ejecución: 5 meses.	
Código CPV: (75251000-0) Servicios de cuerpos de los bomberos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de la Venta El Viso, quedando acreditado que la contratación de actuación de los bomberos en las fiestas patronales de la Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 272,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	16/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2025/410544/006-305/00080, aprobación si procede del contrato menor de servicios de dos autobuses para excursión al Toyo Aventura de Retamar para el Ceip San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/05/25	
Informe Jurídico	08/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: dos autobuses para excursión al Toyo Aventura de Retamar para el Ceip San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
500,00	Iva: 50,00
550,00	
Plazo de ejecución: 10 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para excursión, quedando acreditado que la contratación de dos autobuses para excursión al Toyo Aventura de Retamar para el Ceip San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 550,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	17/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

17.- Expediente n.º: 2025/410545/900-312/00002. Aprobación si procede de una licencia no retribuida del 1 al 31 de julio de 2025. Interesado: Elena Fuentes Berenguel.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

“Visto el escrito presentado con fecha de 28/04/2025 y número de Registro Municipal de Entrada 1463, por Doña Elena Fuentes Berenguel, personal funcionario de este Ayuntamiento, Auxiliar Administrativo del Área de Urbanismo, solicitando disfrutar de un mes de licencia sin sueldo desde el 1 al 31 de julio de 2025.

Visto el informe favorable de la Concejal de Régimen Interior.

Visto el informe de Jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Doña Elena Fuentes Berenguel una licencia no retribuida desde el 1 al 31 de julio de 2025.

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución a la interesada y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos en cuanto a las cotizaciones y el cálculo de las vacaciones de la interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente n.º: 2025/410545/900-350/00004. Denegación si procede del abono de la paga extra correspondiente al mes de diciembre de 2024 por duplicidad. Interesado: Ginés Guevara Cazorla.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

“Vista la solicitud presentada por Don Ginés Guevara Cazorla, que fue funcionario administrativo de este Ayuntamiento hasta el 27 de diciembre de 2024, reclamando el abono del importe correspondiente a la paga extra del mes de diciembre de 2024

Visto el informe emitido por el Área de Asesoramiento en materia de personal de la Excm. Diputación de Almería.

Visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria.

Visto que del análisis de la paga extra cobrada en junio y la cobrada en diciembre, se deduce que esta última incluye 6 meses, siendo en total 12 meses los cobrados en concepto de paga extra durante 2024.

Visto que si la última paga extra solo incluyera 5 meses, como afirma el solicitante y no 6, los importes serian más bajos, en comparación con la de junio y que hubiera cobrado en concepto complemento específico 848,07 euros y no 1.017,68 euros tal y como cobró.

Visto que el interesado se jubiló el 27 de diciembre, por lo que ha cobrado en concepto de paga extra 4 días de más, en los que ya no era funcionario sino jubilado.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Desestimar la solicitud del interesado declarando que no se le adeuda el importe correspondiente a la paga extra del mes de diciembre, ya que del análisis de las dos pagas extras cobradas durante 2024 se deduce que ha cobrado el importe correspondiente a 12 mensualidades.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente n.º: 2025/410545/900-349/00012. Indemnización por razón del servicio. Interesado: Miguel Berenguel Felices.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

“Vista la solicitud presentada por D. Miguel Berenguel Felices, funcionario Policía Local de este Ayuntamiento, registrada de entrada con nº 1383, en fecha 22/04/2025, de solicitud de indemnización por razón del servicio por asistencia a una jornada formativa dentro del programa “Viogen” de prevención de violencia por razón de género en Granada, a la que adjunta justificantes de abono de gastos manutención en la ciudad de Granada, por importe de 46 €.

Visto que en fecha 2 de mayo de 2025 se emite informe de la Concejal de Recursos Humanos acreditativa de la autorización para la asistencia.

Vistos los documentos justificativos de la asistencia y el gasto y abono efectuados.

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Visto el Informe jurídico-Propuesta de resolución y el informe favorable de intervención,

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	19/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Don Miguel Berenguel Felices, funcionario Policía Local de este Ayuntamiento, una indemnización por razón del servicio por los gastos de manutención devengados con motivo de su asistencia al programa de formación impartido dentro del Sistema VioGen, el día 3 de abril de 2025 en la ciudad de Granada, por un total de cuarenta y seis euros (46,00 €).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de cuarenta y seis euros (46,00 €), a favor Don Miguel Berenguel Felices.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

CUARTO. Dar cuenta de la resolución que recaiga al interesado y a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente n.º: 2025/410545/900-349/00011. Aprobación si procede de una indemnización de gastos de asistencia a jornadas formativas. Interesado: José Manuel Flores Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

“Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Flores Sánchez, funcionario Policía Local de este Ayuntamiento, registrada de entrada con nº 1384, en fecha 22/04/2025, de solicitud de indemnización por razón del servicio por asistencia a una jornada formativa dentro del programa “Viogen” de prevención de violencia por razón de género en Granada, a la que adjunta justificantes de abono de gastos de aparcamiento en el Parking público de la ciudad de Granada, por importe de 17,55 €.

Visto que en fecha 2 de mayo de 2025 se emite informe de la Concejal de esta Concejal de RRHH acreditativa de la autorización para la asistencia.

Vistos los documentos justificativos de la asistencia y el gasto y abono efectuados.

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Visto el Informe jurídico-Propuesta de resolución y el informe favorable de intervención.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Don José Manuel Flores Sánchez, funcionario Policía Local de este Ayuntamiento, una indemnización por razón del servicio por los gastos de parking devengados con motivo de su asistencia al programa de formación impartido dentro del Sistema VioGen, el día 3 de abril de 2025 en la ciudad de Granada, por un total de diecisiete euros y cincuenta y cinco céntimos (17,55 €).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de diecisiete euros y cincuenta y cinco céntimos (17,55 €), a favor Don José Manuel Flores Sánchez.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

CUARTO. Dar cuenta de la resolución que recaiga al interesado y a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente n.º: 2025/410545/900-349/00010.- Aprobación si procede de una indemnización por servicios. Interesado: Eduardo Viciano García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

“Vista la solicitud presentada por Don Eduardo A Viciano García, personal funcionario Habilitado nacional con funciones de Intervención Municipal con destino en este Ayuntamiento, para que se le abonen los gastos devengados por manutención, por realizar jornada de tarde junto con la Secretaria de la Corporación como miembros del Tribunal de selección para la provisión de una plaza de Personal laboral de Técnico de Educación Infantil de este Ayuntamiento de La Mojonera, el pasado 9 de abril de 2025 consistentes en gastos por importe total de veintiseis euros con cincuenta céntimos (26,50 €).

Visto el informe de la Concejala de Recursos Humanos y Régimen Interior Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Visto el Informe jurídico, y no existiendo informe de intervención, por coincidir en la misma persona el interventor y el solicitante.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	21/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Don Eduardo A Viciano García, personal funcionario la indemnización por gastos de manutención por importe de veintiséis euros con cincuenta céntimos (26,50 €).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de veintiséis euros con cincuenta céntimos (26,50 €), por los conceptos citados.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente n.º: 2025/410545/999-200/00002. Aprobación si procede del Recurso de Reposición Interpuesto por Doña Isabel Parrón Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto Doña María Isabel Parrón Sánchez, Arquitecta Técnica de este Ayuntamiento, presentado con número de Registro de entrada 238, el pasado 21 de enero, contra la Resolución de Alcaldía 676/2024, (expediente n.º 2024/410545/900-349/00028), alegando la existencia de un error material en la cantidad que se le fue asignada correspondiente a la productividad del primer semestre de 2024, alegando que debe aumentarse en 45 euros ya que no se ausentó del puesto de trabajo el pasado día 25 de abril, dado que su ausencia se debió a la asistencia a juicio en el ejercicio de sus funciones.

Visto el informe jurídico, y el informe favorable de la intervención municipal.

Visto el artículo 115.2 de la Ley 30/15, de 2 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto el Anexo I del Convenio Pacto de Condiciones de Trabajo del personal Laboral y Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el presente recurso de Reposición interpuesto en tiempo, y forma y dictar resolución extemporánea estimando las alegaciones presentadas, declarando que debe considerarse que el día 25 de abril la recurrente cumplió con su jornada laboral, asistiendo a los Juzgados de lo

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	22/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

Contencioso administrativo de Almería en calidad de testigo, por un asunto relacionado con sus funciones como técnico municipal, por lo que procede retrotraer el acto dictado, acordando abonar a la misma 45 € de más, en la cantidad correspondiente a la productividad del primer semestre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada y a la tesorería municipal competente para el pago, la resolución que recaiga, si la misma es coincidente con las conclusiones de este informe jurídico.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a la Tesorería y la Gestión Tributaria a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PADRON

23.- Expediente. nº 2025/410550/008-002/00019 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Ebrima Sanneh en cmno. Los Cortijillos, nº 10.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Ebrima Sanneh con R.E. nº 4556, de fecha 19 de diciembre de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en camino Los Cortijillos, nº 10.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 17 de febrero de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Ebrima Sanneh

Pasaporte nº: *****216

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	23/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente. n.º 2025/410550/008-002/00015 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Lamin Touray en cmno. Los Cortijillos, n.º 10.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Lamin Touray con R.E. n.º 4426, de fecha 10 de diciembre de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en camino Los Cortijillos, n.º 10.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 17 de febrero de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Lamin Touray

*Pasaporte n.º: *****739*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente. n.º 2025/410550/008-002/00028 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Said Elmaaroufi en cortijo Solera, n.º 1 puerta L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	24/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

“Vista la solicitud presentada por D. Said Elmaaroufi con R.E. n.º 406, de fecha 03 de febrero de 2025, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cortijo solera, número 1 puerta L.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 17 de marzo de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Said Elmaaroufi

Pasaporte n.º: *****9101

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente. n.º 2025/410550/008-002/00025 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Nabil El Qorchy en cortijo Solera, n.º 1 puerta L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Nabil El Qorchy con R.E. n.º 224, de fecha 20 de enero de 2025, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cortijo solera, número 1 puerta L.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 17 de marzo de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Nabil El Qorchy

Pasaporte n.º: *****7345

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente. n.º 2025/410550/008-002/00026 desestimación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Ilham Naciri en cortijo Solera, n.º 1 puerta L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Ilham Naciri con R.E. n.º 225, de fecha 20 de enero de 2025, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cortijo Solera, n.º 1 puerta L.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 17 de marzo de 2025 en el que consta que no reside en la dirección indicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no existir la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

28.- Expediente. nº 2025/410550/008-002/00027 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Lahcen Oukhabbou en cortijo Solera, nº 1 puerta R.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Lahcen Oukhabbou con R.E. nº 272, de fecha 22 de enero de 2025, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en Cortijo Solera, nº 1 puerta R.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 17 marzo de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Lahcen Oukhabbou

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	27/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

Pasaporte n.º: *****0890

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

29.- Expediente n.º 2025/410572/700-130/00006. Aprobación si procede baja tasa de basura, devolución recibo 2024 y anulación recibo 2025. Calle Almería 12.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Eduardo Francisco Crespo Valverde, con R.E. n.º 1262, de fecha 9 de abril de 2025, en relación a la baja en el padrón de recogida de basura, devolución del recibo de 2024, por importe de 134,20€ y anulación del recibo de 2025, de la vivienda sita en Calle Almería, n.º 12 (Ref: 33.02020.000006), ya que no es propietario de la vivienda ni reside en ella desde finales de 2023.

Visto que se aporta Decreto de fecha 5 de octubre de 2023, de la Sección Procesal de Ejecución Civil de El Ejido, relativo al procedimiento de ejecución de títulos judiciales 858/2020. Negociado: 8, con procedencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de El Ejido. En dicho Decreto se adjudica la vivienda a la entidad LAZARETTO EUROPE, S.L.

Vista la consulta de titularidad catastral para dicho inmueble desde la Sede Electrónica del Catastro, donde consta fecha de alteración catastral a nombre de LAZARETTO EUROPE, S.L. a 24 de enero de 2024, así como justificante de cobro de la referida tasa de 2024 a nombre de Eduardo Francisco Crespo Valverde.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 23 de abril de 2025 en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Eduardo Francisco Crespo Valverde y proceder a la baja en el padrón de recogida de basura (Ref: 33.02020.000006), así como la devolución del recibo de basura de 2024 por importe de 134,20€ y la anulación del recibo de 2025.

Segundo: dese traslado a Tesorería para que proceda a la devolución del recibo de tasa de basura del año 2024 por importe de 134,20 € al número de cuenta aportado al presente expediente.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero: Practíquese la liquidación correspondiente a la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de los años 2024 y 2025 al titular catastral del inmueble sito en calle Almería, nº 12, a nombre de LAZARETTO EUROPE, S.L., según los datos obrantes a disposición de este Ayuntamiento.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00009. Aprobación si procede, baja y anulación del recibo de IVTM 2025. Matrícula AL30100.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. José Manuel Ruíz Moreno, con R.E. 1277 de fecha 10 de abril de 2025, sobre la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula AL30100 y la anulación del recibo de dicho impuesto del año 2025, por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 23 de abril de 2025, emitido en sentido favorable, ya que costa la baja definitiva del citado vehículo, emitida por la Dirección General de Tráfico en fecha 07/04/2025 y justificante de pago del primer y segundo trimestre de 2025, en concepto de baja IVTM por importe de 33,23€, al ser el importe total anual de 66,46€, tal y como se refleja en la carta de pago que se adjunta al presente expediente.

Visto que el art. 96.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo. Junto con el artículo 96.3: El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. Así como lo previsto en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone, una vez conste el informe favorable de la Intervención, que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. José Manuel Ruíz Moreno, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los años sucesivos del vehículo matrícula AL30100 y la anulación del recibo del año 2025 del referido vehículo.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**31.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00011. Aprobación si procede, baja y anulación del recibo de IVTM 2025. Matrícula AL1143AB.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. Said Skhoune, con R.E. 1391 de fecha 22 de abril de 2025, sobre la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula AL1143AB y la anulación del recibo de dicho impuesto del año 2025, por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 30 de abril de 2025, emitido en sentido favorable, ya que costa la baja definitiva del citado vehículo, emitida por la Dirección General de Tráfico en fecha 10/02/2025 y justificante de pago del primer trimestre de 2025, en concepto de baja IVTM por importe de 16,61€, al ser el importe total anual de 66,46€, tal y como se refleja en la carta de pago que se adjunta al presente expediente.

Visto que el art. 96.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo. Junto con el artículo 96.3: El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. Así como lo previsto en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone, una vez conste el informe favorable de la Intervención, que la Junta de Gobierno Local adopte de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Said Skhoune, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los años sucesivos del vehículo matrícula AL1143AB y la anulación del recibo del año 2025 del referido vehículo.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00031. Aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL7127T.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Manuela Sances Fernández, R.E. nº 1368, de fecha 21 de abril de 2025, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula AL7127T. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 26/08/1992; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 28 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Dña. Manuela Sances Fernández.
- Vehículo: matrícula AL7127T.
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente n° 2025/410572/005-305/00032. Aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL3626AH.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Francisca Jesús Puga Acosta, R.E. n° 1389, de fecha 22 de abril de 2025, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula AL3626AH. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 19/11/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 28 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: Dña. Francisca Jesús Puga Acosta.*
- *Vehículo: matrícula AL3626AH.*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

34.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00033. Aprobación si procede, bonificación IVTM vehículo híbrido. Matrícula 9900MHD.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Laura Fuentes López, en representación de Fuentes López CB, R.E. nº 1394, de fecha 22 de abril de 2025, en la que expone que la empresa es propietaria del vehículo matrícula 9900MHD, con propulsión Eléctrico Híbrido (HEV), dicho vehículo fue matriculado el 31/05/2023; es por lo que solicita la bonificación por vehículo eléctrico del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 30 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y apartados 1 y 2 del Anexo C) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 50 % a partir del año 2026 hasta el año 2027 y el 25 % a partir del año 2028, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: Fuentes López CB*
- *Vehículo: matrícula 9900MHD*
- *Efecto: Ejercicio 2026*

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	32/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**35.- Expediente nº 2025/410572/005-306/00004. Exención del IVTM por discapacidad. Matrícula 4741GWF.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^a Montserrat Cervilla Galdeano, R.E. nº 1210, de fecha 7 de abril de 2025, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula 4741GWF, y aunque posee minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100, según datos procedentes del padrón histórico de este Ayuntamiento, consta baja de fecha 11/09/2020.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 30 de abril de 2025, emitido en sentido desfavorable, al no cumplirse el requisito del empadronamiento de la persona con minusvalía en el municipio objeto de la imposición, de acuerdo con el artículo 3.2.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto el art. 93.1.e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:
ACUERDOS:

Primero: No conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente, al no cumplirse el requisito del empadronamiento de la persona con minusvalía en el municipio objeto de la imposición, de acuerdo con el artículo 3.2.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- *Interesado: D^a Montserrat Cervilla Galdeano.*
- *Vehículo: matrícula 4741GWF*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

36.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00034. Aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula B5252UU.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Pedro Pablo Molina Navarro, R.E. nº 1414, de fecha 24 de abril de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula B5252UU. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 13/11/1998; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	33/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 6 de mayo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Pedro Pablo Molina Navarro.
- Vehículo: matrícula B5252UU.
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

37.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00035. Bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL9303AC.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Jiménez Cortés en representación de Violalex S.L., R.E. nº 1420, de fecha 24 de abril de 2025, en la que se expone que es propietaria del vehículo -camión-, matrícula AL9303AC. La categoría del vehículo no se ajusta a lo previsto en el APARTADO C) DEL ANEXO de la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Los ciclomotores, motocicletas y turismos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación (si ésta no se conociera se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse) disfrutaran una bonificación del 100% de la cuota del impuesto”.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha 7 de mayo de 2025, emitido en sentido desfavorable, ya que la categoría del vehículo no es una de las recogidas por la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto para poder aplicar la bonificación por antigüedad.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Denegar la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente, debido a que la categoría del vehículo no es una de las recogidas por la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto para poder aplicar la bonificación por antigüedad:

- Solicitante: Violalex S.L., representada por Francisco Jiménez Cortés.
- Vehículo: matrícula AL9303AC

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

38.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00036. Bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula R5788BBB.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Jiménez Cortés en representación de Violalex S.L., R.E. nº 1421, de fecha 24 de abril de 2025, en la que se expone que es propietaria del vehículo - semirremolque-, matrícula R5788BBB. La categoría del vehículo no se ajusta a lo previsto en el APARTADO C) DEL ANEXO de la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Los ciclomotores, motocicletas y turismos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación (si ésta no se conociera se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse) disfrutaran una bonificación del 100% de la cuota del impuesto”.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha 7 de mayo de 2025, emitido en sentido desfavorable, ya que la categoría del vehículo no es una de las recogidas por la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto para poder aplicar la bonificación por antigüedad.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Denegar la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente, debido a que que la categoría del vehículo no es una de las recogidas por la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto para poder aplicar la bonificación por antigüedad:

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	35/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00018

- *Solicitante: Violalex S.L., representada por Francisco Jiménez Cortés.*
- *Vehículo: matrícula R5788BBB*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	Vad+7tiKl6v6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:58:39	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/05/2025 07:39:01	
Observaciones		Página	36/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vad%2B7tiKl6v6y8htD4fA2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			